

Resolución del Rector de la Universidad de Almería por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para 2024 de los Premios Universidad de Almería a la Excelencia Investigadora del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-2025

La Universidad de Almería, tiene como principal objetivo facilitar y potenciar la actividad científica de sus grupos y centros de investigación como actores principales del avance científico, la transferencia y la difusión del conocimiento, como vías de fortalecimiento de su capital humano investigador y para estar en las mejores condiciones posibles para prestar el necesario servicio a la sociedad. Excelencia, internacionalización y compromiso han de ser las claves del éxito de la actividad investigadora de la Universidad de Almería. Con este programa se pretende promover la excelencia investigadora en la UAL, potenciando la publicación de trabajos de investigación en revistas de muy alto impacto y relevancia especial a nivel internacional.

Con base en lo anterior se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para 2024 de los Premios Universidad de Almería a la Excelencia Investigadora en el marco del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-2025 (en adelante PPIT 2024-2025), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería el 26 de junio de 2024.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 3 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como por el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre),

RESUELVE

CAPÍTULO I - ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES

Artículo 1. Objeto y finalidad

1. Esta convocatoria tiene como finalidad promover la excelencia investigadora en la UAL, potenciando la publicación de trabajos de investigación en revistas de muy alto impacto y relevancia especial a nivel internacional, a través de tres modalidades:

- a) Premio a la publicación en Science o Nature
- b) Premio “HIGHLY CITED RESEARCHERS”
- c) Premio a los mejores artículos originales.

Artículo 2. Régimen jurídico

1. La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Las ayudas objeto de esta convocatoria se rigen por la presente Resolución y supletoriamente por lo establecido en el PPIT 2024-2025 de la Universidad de Almería.

3. La Comisión de Investigación de la Universidad de Almería actuará como órgano de evaluación de las solicitudes presentadas por el personal investigador en esta convocatoria.

La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

4. Con el fin de agilizar la tramitación del PPIT 2024-2025, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la fecha de aprobación del PPIT, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3. Conceptos susceptibles de ayuda

No se explicita la elegibilidad de los gastos, aunque se asumen criterios similares a los proyectos de investigación nacionales. No se podrán realizar remuneraciones del personal investigador.

Artículo 4. Régimen de comunicaciones

1. Las notificaciones y comunicaciones de actos adoptados en el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación de las ayudas se publicarán en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) y en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-2025, en el apartado [Premios](#).

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica, serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

2. La presentación por las personas interesadas de documentación en el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación se efectuará a través del Registro de la Universidad de Almería.

Artículo 5. Solicitudes y plazo de presentación

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, sin perjuicio de lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) y finalizará el 22 de noviembre de 2024.
3. Las solicitudes se cumplimentarán en los impresos normalizados que se encuentran disponibles en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-2025, en el apartado [Premios](#), e irán acompañadas de la publicación que se presenta al premio, así como de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de cada modalidad.
4. Las declaraciones responsables incluidas en la solicitud de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria serán sustituidas por documentación acreditativa de lo recogido en las mismas, conforme a las instrucciones y normas dictadas en la resolución de concesión.
5. No podrá exigirse responsabilidad alguna contra la Universidad de Almería, respecto a la veracidad de los datos aportados en la solicitud de participación, siendo ello, obligación de la persona solicitante.

[Protección y tratamiento de datos de carácter personal](#)

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que la Universidad de Almería es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en el trámite de esta convocatoria.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos. Asimismo, se hace constar que la UAL no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales). En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UAL garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas,

necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito dirigido a: Secretaría General, Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano, 04120 Almería. Se deberá especificar cuál de estos derechos se solicita que sea satisfecho y, a su vez, se deberá adjuntar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que la persona solicitante actuara mediante representante, legal o voluntario, se deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Se podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos personales, la persona solicitante podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).

Artículo 6. Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Vicerrector de Política Científica, se hará público en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica, para que subsanen la falta o acompañen los documentos requeridos a través del registro de la Universidad de Almería, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar la documentación en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Artículo 7. Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas

Una vez finalizado el plazo de subsanación a que se refiere la Base IX de esta convocatoria, subsanadas las solicitudes y resueltas las alegaciones, se publicará en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

Artículo 8. Evaluación

La Comisión de Investigación realizará la evaluación atendiendo a los «criterios para la concesión» establecidos en cada modalidad.

Artículo 9. Resolución Provisional

La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por las personas aspirantes y la financiación propuesta, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#).

La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución provisional en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#), para aceptar, formular las alegaciones que estimen pertinentes o desistir de la ayuda, a través del registro de la Universidad de Almería.

Las alegaciones presentadas contra la valoración efectuada serán resueltas por la Comisión de Investigación.

Si no se formularan alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, se entenderá que la propuesta provisional ha sido aceptada.

Artículo 10. Resolución definitiva

Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional de adjudicación a que se refiere el artículo anterior, elevará la relación definitiva de adjudicación al Rector, el cual mediante Resolución que pondrá fin a la vía administrativa, aprobará y hará pública la Resolución definitiva de adjudicación de las ayudas objeto de la presente convocatoria. La resolución se publicará en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#).

La resolución de adjudicación deberá estar debidamente motivada, con referencia a la presente convocatoria y a los informes de valoración de la Comisión de Investigación.

La resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de finalización de la convocatoria. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Artículo 11. Presupuesto

La dotación presupuestaria para esta convocatoria es de 45.000,00 euros

CAPÍTULO II - PREMIO A LA PUBLICACIÓN EN SCIENCE O NATURE

Artículo 12. Objetivos

Reconocer la excelencia investigadora del personal investigador que publiquen sus trabajos en las revistas Science o Nature.

Artículo 13. Requisitos de las solicitudes

1. La contribución haber sido publicada desde el día siguiente a la fecha de cierre de plazo de presentación de solicitudes de la anterior convocatoria hasta la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, es decir, desde el 23 de mayo de 2023 al 22 de noviembre de 2024.
2. Al menos un/a autor/a deberá ser Personal Docente e Investigador o Personal Investigador de la UAL, con vinculación funcional o contractual a tiempo completo en situación de servicio activo.
3. En la publicación se deberá indicar que la afiliación de al menos un autor es la UAL.
4. La persona investigadora solicitante deberá ser autora de la contribución y estar en situación de servicio activo en la UAL.

Artículo 14. Importe de los premios

Se establece un premio máximo de 10.000 euros. En el caso de que el número de candidaturas superara el presupuesto de esta modalidad, se minorará proporcionalmente la cuantía del premio.

El premio se ingresará en el centro de gastos del grupo de investigación al que pertenezca la persona solicitante. Si los/las autores/as pertenecen a más de un grupo de investigación, el importe se repartirá en proporción al número de autores entre los distintos grupos de investigación.

Artículo 15. Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución atendiendo al número de citas que tenga el artículo a la fecha de baremación.

Los artículos que obtengan este premio no podrán ser utilizados para el premio a los mejores artículos originales.

CAPÍTULO III - PREMIO “HIGHLY CITED RESEARCHERS”

Artículo 16. Objetivos

Reconocer la excelencia investigadora del personal investigador que sea incluido en el ranking “*Highly Cited Researchers*” realizado por Clarivate Analytics.

Artículo 17. Requisitos de las solicitudes

1. La persona investigadora deberá estar incluido en el último ranking “*Highly Cited Researchers*” publicado en el momento de la presentación de la solicitud.
2. La persona investigadora deberá aparecer como afiliada a la UAL.
3. La persona investigadora deberá ser Personal Docente e Investigador o Personal Investigador de la UAL, con vinculación funcional o contractual a tiempo completo en situación de servicio activo.

Artículo 18. Importe de los premios

Se establece un premio máximo de 10.000 euros. En el caso de que el número de candidaturas superara el presupuesto de esta modalidad, se minorará proporcionalmente la cuantía del premio.

El premio se ingresará en el centro de gastos del grupo de investigación al que pertenezcan los/las autores/as del artículo.

Artículo 19. Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución atendiendo al Índice h del investigador.

CAPÍTULO IV - PREMIO A LOS MEJORES ARTÍCULOS ORIGINALES

Artículo 20. Objetivos

Reconocer la excelencia investigadora del personal investigador que haya publicado artículos JCR originales (“research papers”) mejor posicionados en su categoría JCR durante el año indicado en cada convocatoria publicada. Se concederán, al menos, tres premios en cada Grupo de Áreas del Plan Propio (A, B, C o D).

Artículo 21. Requisitos de las solicitudes

1. Los artículos deberán haber sido publicados en el año 2023 (se tendrán en cuenta la posición de las revistas en el JCR del año 2023 y el ranking 2023 de revistas con sello de Calidad FECYT, o, en su defecto, del último ranking publicado).

El año de publicación de la contribución se determinará a partir de la fecha de edición definitiva, entendida como aquella en la que el artículo cuente con volumen, número, paginación y fecha de edición final asignados. Quedarán excluidas las fechas de publicación anticipada online, como versiones 'online first' o 'ahead of print'.

2. Los artículos deberán haber sido publicados en revistas JCR que estén incluidas en el primer decil de su categoría (dentro del "ranking by Journal Impact Factor"). Además, para el Grupo de Áreas C se admitirán artículos publicados en revistas JCR del segundo decil o en revistas del primer decil del sello FECYT. Y, para el ámbito D3 se admitirán artículos publicados en revistas JCR del segundo decil.

3. Al menos un/a autor/a de la publicación deberá ser Personal Docente e Investigador o Personal Investigador de la UAL, con vinculación funcional o contractual en situación de servicio activo.

4. En la publicación se deberá indicar que la afiliación de al menos un/a autor/a es la UAL.

5. La persona investigadora solicitante deberá ser autora de la contribución y estar en situación de servicio activo a tiempo completo en la UAL.

Artículo 22. Importe de los premios

La cuantía máxima del premio será de 2.000 euros.

El premio se ingresará en el centro de gastos del grupo de investigación al que pertenezcan los/las autores/as del artículo. Si los/las autores/as pertenecen a más de un grupo de investigación, el importe se repartirá en proporción al número de autores entre los distintos grupos de investigación.

Artículo 23. Criterios para la concesión

La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución atendiendo a los siguientes criterios:

1. Se establecen tres menciones por cada Grupo de Áreas del Plan Propio (A, B, C o D), concediendo un premio por Ámbito (A1, A2, A3, B1, etc.). Cada solicitud se incluirá dentro del Grupo de Áreas y Ámbito del Plan Propio en la que esté incluido el/la investigador/a que firma la solicitud, pudiendo la Comisión de Investigación incluirla en un Grupo/Ámbito diferente atendiendo a la temática del trabajo y/o los/las autores/as de la UAL que aparezcan como autores/as.

La puntuación de cada artículo se obtendrá multiplicando por 1,25 si el/la autor/a de correspondencia es de la UAL, o por 1 si el/la autor/a de correspondencia no es de la UAL, la cantidad obtenida de dividir el número de revistas que hay dentro de la categoría JCR (o categoría del sello de Calidad FECYT) entre la posición de la revista en la que se haya publicado el artículo. El cálculo se realizará con la categoría en la que la revista obtenga mayor puntuación.

2. Solo se concederá un premio por Grupo de Investigación.

Artículo 24. Financiación

Esta convocatoria está financiada por fondos propios de la UAL de acuerdo con el Presupuesto General de la Universidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha indicada en la firma electrónica

EL RECTOR

[Firmado digitalmente]

Fdo.: José Joaquín Céspedes Lorente